

RECONOCER LEGALMENTE EL DERECHO A FORMAR UNA FAMILIA ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS
DE LA POBLACIÓN LGBTI DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Situación en Bolivia – Reconocer legalmente el derecho a formar una familia entre personas del mismo sexo.

Israel (115.4 anotada)

- Hasta la fecha la Asamblea Legislativa Plurinacional no ha dado respuesta alguna a las cinco proyecciones legislativas mencionadas.

Recomendación – Reconocer legalmente el derecho a formar una familia entre personas del mismo sexo.

Desarrollar un marco legal que reconozca el Derecho a Formar una Familia entre personas de mismo sexo, otorgándole los mismos derechos conferidos a las parejas de sexos diferentes mediante el matrimonio y las uniones libres, y todos aquellos que deriven de esas relaciones, sin distinción por motivos de orientación sexual, conforme el principio constitucional y la obligación internacional de no discriminación, a través de un debate legislativo que tome en cuenta las propuestas presentadas al respecto por la sociedad civil

ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LA POBLACIÓN TRANSEXUAL Y TRANSGÉNERO

COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS
DE LA POBLACIÓN LGBTI DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Situación en Bolivia – Adopción de medidas legislativas para la restitución de derechos humanos a la población transexual y transgénero

- Israel (115.4 anotada)
- El 21/5/2016 se promulgó la Ley N° 807 “Ley de Identidad de Género.
- El 13/10/2016, Asambleístas fundamentalistas, presentaron una Acción de Inconstitucionalidad.
- La SCP 0076/17, vulneró todos los derechos fundamentales de la Población Trans.
- El 22/11/2017, el TCP emite el ACP 0028/17.
- A la fecha, son más de 22 meses que la Asamblea Legislativa Plurinacional, no da cumplimiento al ACP 0028/17.

Recomendación – Adopción de medidas legislativas para la restitución de derechos humanos a la población transexual y transgénero

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Auto Constitucional 0028/17 para que en un plazo no mayor a un año se adopten medidas legislativas construidas con participación de la sociedad civil para restituir los derechos a la confidencialidad, matrimonio, uniones libres o de hecho, adopción, paridad y equidad de género en procesos electivos de las personas transexuales y transgénero de acuerdo a la identidad de género asumida por ellas y ellos.

TIPIFICACIÓN DE CRÍMENES DE ODIO A PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTI

COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS
HUMANOS DE LA POBLACIÓN LGBTI DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Situación en Bolivia – Tipificación de crímenes de odio a personas de la población LGBTI

- Irlanda.(114.67 adoptada)
- En el periodo 2006 a 2016 se registraron 64 asesinatos de personas LGBTI.
- 14 llegaron a un proceso de investigación.
- Recién el 2017, un tribunal condenó a 30 años de prisión a un hombre que torturó y degolló a una joven transexual.
- No se cuenta con una tipificación específica de crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género

Recomendaciones – Tipificación de crímenes de odio a personas de la población LGBTI

- Realizar campañas de sensibilización social para eliminar la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género a la población LGBTI, a estudiantes de colegios y universidades.
- Tipificación de los crímenes de odio garantizando una reparación integral a las víctimas.
- Capacitación a operadores de justicia para eliminar la discriminación institucional y asegurar que todos los delitos contra la vida y seguridad personal sean investigados, enjuiciados y sancionados